

MELV

Fdc 25861A

2013	17	01	28	P06925
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA**

JOSE WILSON CEPEDA ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORITA

DORA ACACIA CRUZ LEON

CUANTÍA: USD 300,00

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR JOSE WILSON CEPEDA ROSERO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIA LA SEÑORITA DORA ACACIA CRUZ LEON. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EL PRIMERO Y SOLTERA LA SEGUNDA, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE



INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR JOSE WILSON CEPEDA ROSERO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORITA DORA ACACIA CRUZ LEON. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EL CEDENTE Y SOLTERA LA CESIONARIA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS Y RESIDENTES EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA EMPRESA METZERPLAS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE PROCEDIO AL CAMBIO DE DENOMINACION DE METZERPLAS ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA A CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO COMPAÑÍA LIMITADA Y QUE FUE APROBADA POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NO. SC.II.DJC.Q. DOCE. CERO CERO UNO DOS SEIS CUATRO DE NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE BAJO EL NÚMERO CUATRO CERO NUEVE DOS, TOMO CIENTO CUARENTA Y TRES. B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, DECIDIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA CESIÓN DE TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE MANTENIA EL SOCIO JOSE WILSON CEPEDA ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORITA DORA ACACIA CRUZ LEON. **TERCERA: CESIÓN DE**



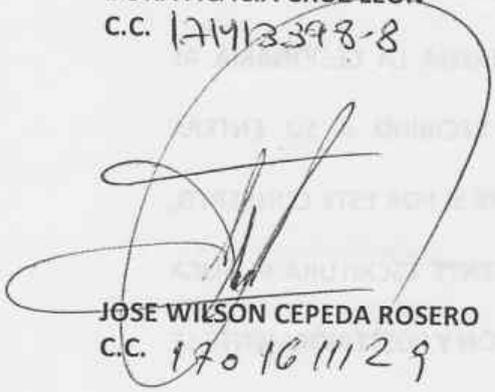
PARTICIPACIONES. CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DECIDEN FORMALIZAR LA CESIÓN ANTES DESCRITA QUEDANDO CONFORMADO CON ESTA TRANSFERENCIA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDO EN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE LA SIGUIENTE MANERA:

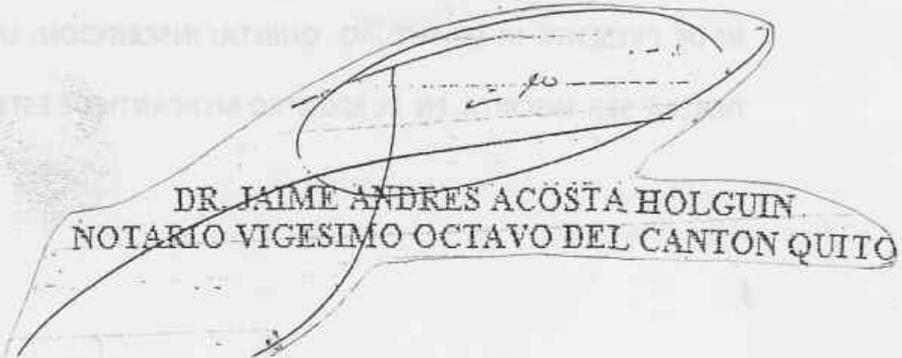
SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Mauricio Xavier Cepeda Pérez	300	300
Juan Francisco Larco Santamaría	300	300
Dora Acacia Cruz León	300	300
TOTAL	900	900

EL CEDENTE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, DECLARA EXPRESAMENTE QUE CON LA CESIÓN QUE REALIZA LE TRANSFIERE TAMBIÉN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS MISMAS Y LAS EVENTUALES UTILIDADES O PÉRDIDAS QUE OCASIONE EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL TRECE; ES DECIR, QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE LE CORRESPONDA AL SOCIO A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA LE CORRESPONDE TAMBIÉN A LA CESIONARIA, SIN QUE EL CEDENTES TENGAN NADA QUE RECLAMAR A ESTE RESPECTO NI A LA COMPAÑÍA NI A LA CESIONARIA. **CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN:** EL VALOR TOTAL Y ÚNICO DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, QUE ENTREGA LA CESIONARIA AL CEDENTE EN ESTE MISMO ACTO, QUIEN DECLARA HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER VALOR ALGUNO QUE RECLAMARSE ENTRE SI POR ESTE CONCEPTO, NI DE PRESENTE NI DE FUTURO. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTÓN Y POSTERIORMENTE SE

NOTIFICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE ESCRITURA, MARGINACIONES E INSCRIPCIÓN, SERÁN DE CUENTA DE LA CESIONARIA POR ASÍ HABERSE CONVENIDO EXPRESAMENTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADA EDITH GEOCONDA MÉNDEZ MÉNDEZ CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO NUEVE SIETE CERO CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE LOS COMPARECIENTE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA EDITH GEOCONDA MÉNDEZ MÉNDEZ AFILIADA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO NUEVE SIETE CERO CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.


DORA ACACIA CRUZ LEON
C.C. 17113378-8


JOSE WILSON CEPEDA ROSERO
C.C. 1701611129


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito, febrero 20 del 2013



Señor
MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**, con las atribuciones señaladas en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales vigentes.

En tal virtud, Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sustituyéndole el Presidente en caso de ausencia.

Nota: La Compañía Metzerplas del Ecuador Cía. Ltda se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el treinta de junio del 2010 procediéndose luego a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de este cantón el dieciocho de agosto del mismo año. Por medio de la resolución No. SC.II.DJC.Q.12.001264 se aprobó el cambio de denominación de la Compañía Metzerplas del Ecuador Cía. Ltda. a Celakua Sistemas de Riego Cía. Ltda mediante escritura celebrada el 14 de noviembre del 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el siete de diciembre del 2012 en Registro Mercantil bajo el No. 4092, Tomo 143.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

JOSE WILSON CEPEDA ROSERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Agradezco y acepto la designación.
Quito, febrero 21 del 2013

MAURICIO XAVIER CEPEDA PÉREZ
C. C. 1707091680

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16218
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6871
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/02/2013
FECHA ACEPTACION:	21/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707091680	CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 30/06/2010 NOTARIA 24 RM 18/08/2010 CAMBIO DENOMINACION 14/11/2011 NOTARIA 28 RM 07/12/2012 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

PROTOCOLIZACIÓN

Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal

Sr. José Wilson CEPEDA ROSERO y

Sra. Grace Adriana LEÓN CEVALLOS

30-Diciembre-2009 Di 5°. Copia

SEÑOR NOTARIO:

EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO,
SÍRVASE INSERTAR UNA DE DISOLUCIÓN DE GANANCIALES DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
celebración de la presente escritura de **DISOLUCIÓN DE GANANCIALES
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** los cónyuges señor JOSE WILSON
CEPEDA ROSERO y señora GRACE ADRIANA LEÓN CEVALLOS, de
nacionalidad ecuatorianos, residentes y domiciliados en el Distrito
Metropolitano de Quito, de sesenta y tres (63), y cincuenta y dos (52) años de
edad respectivamente, de profesión Empleados Privados, quienes comparecen
libre y voluntariamente por sus propios y respectivos derechos. Los
comparecientes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho y
por tanto para Disolver la Sociedad Conyugal que tienen formada.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: De la Partida de
Matrimonio, que como documento habilitante acompañamos a la presente
escritura, se desprende que el día veinte y dos de enero del dos mil dos (22-
enero-2002), contrajimos matrimonio, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
República del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA.- FUNDAMENTOS DE DERECHO: De
conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial
vigente.

CLÁUSULA CUARTA.- PETICIÓN: Con estos antecedentes es nuestra
voluntad **DISOLVER LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE**

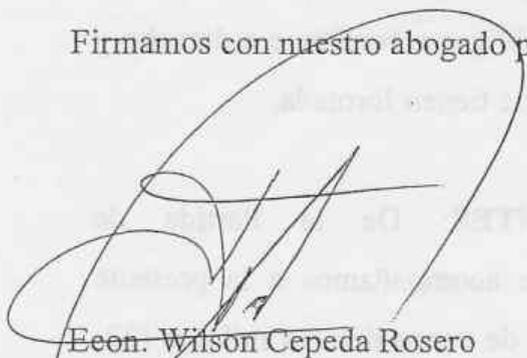


CONSUNO, que tenemos formada por el hecho de nuestro matrimonio y solicitamos se sirva declarar tal disolución.

CLÁUSULA QUINTA. Previa la declaración de **DISOLUCIÓN DE GANANCIALES LA SOCIEDAD CONYUGAL** sírvase cumplir con la diligencia de reconocimiento de firmas que se encuentran al pie de la presente, luego de lo cual, transcurridos diez días de tal reconocimiento, convocará a la audiencia de conciliación en la cual ratificaremos nuestra voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por nuestro matrimonio.

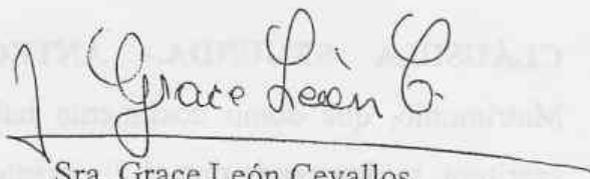
CLÁUSULA SEXTA. Solicitamos además la autorización correspondiente para que el Acta de Audiencia de Conciliación para la **DISOLUCIÓN DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.



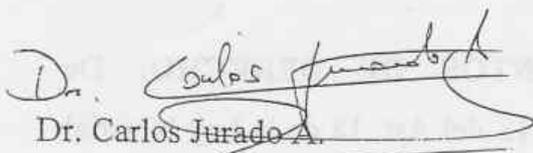
Eeon. Wilson Cepeda Rosero

C.I.: 170161112-9



Sra. Grace León Cevallos

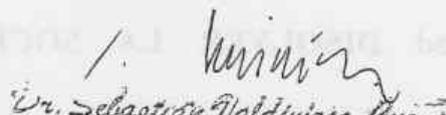
C. I.: 170455018-3



Dr. Carlos Jurado A.

MAT. 5437 C. A. P.

Presentado, hoy día miércoles dieciséis de diciembre del dos mil nueve.- EL NOTARIO:



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

10-240-240



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 548569



USD.: 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO-CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

En QUITO a VEINTE Y DOS del mes de ENERO del año 2009 a las 14:00 de la TARDE

ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte JOSE WILSON CEPEDA ROSERO

con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 170161112-9, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO de profesión ECONOMISTA de SESENTA Y SEIS años de edad, nacido en QUITO

y domiciliado en QUITO hijo de WILSON CEPEDA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión JUBILADO

domiciliado en QUITO y de GILMA ROSERO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA de profesión QQ.DD

domiciliada en QUITO; y por otra GRACE ADRIANA LEON CEVALLOS con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 170455018-3 de nacionalidad ECUATORIANA

de estado civil VIUDA de profesión SECRETARIA de CINCUENTA Y UNO años de edad, nacida en QUITO y domiciliada en QUITO hija de

FAUSTO LEON de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADO de profesión JUBILADO domiciliado en GUAYAQUIL

y de MARIA DE LAS M. CEVALLOS de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil DIVORCIADA de profesión QQ.DD domiciliada en QUITO;

y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. ALBERTO MENACI. 170686636-3 ARACELY MARTINEZ RUIZ CI.090354988-9, ELENA CEPEDA ROSERO CI.170572 063-7. ALICIA CRUZ MOYA CI.170483157-5, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD. RESIDENTES EN ESTA CIUDAD XX.



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento.

No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JOSE WILSON CEPEDA ROSERO

CON GRACE LEON CEVALLOS

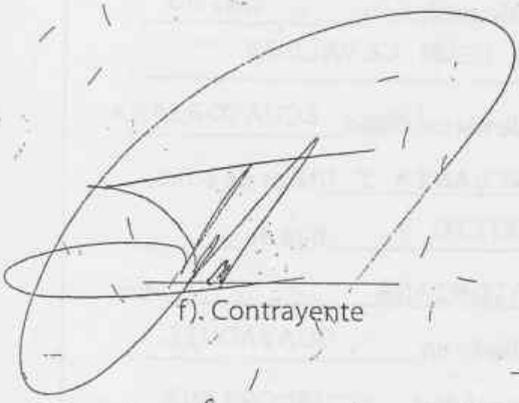
si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además, LOS CONTRAYENTES

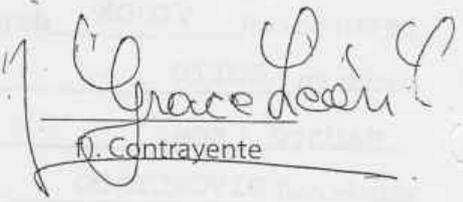
NO TIENEN HIJOS EN COMUN. EL CONTRAYENTE ES DIVORCIADO

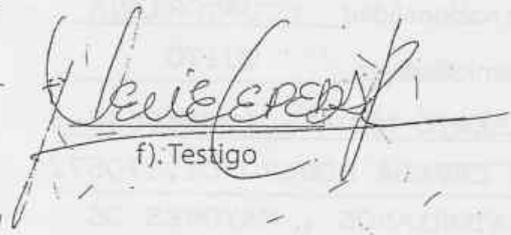
PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON MARGINACION DEL DIVORCIO Y LA COPIA DE LA SENTENCIA CERTIFICADA.

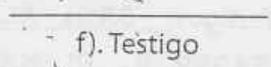

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
MATRIMONIOS EN LA OFICINA
COSTO \$ 6,00

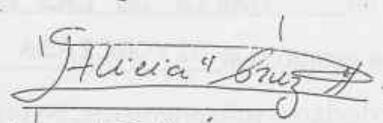
f). Jefe de Registro Civil


f). Contrayente


f). Contrayente


f). Testigo


f). Testigo


f). Testigo



1

2

3

4

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA

5

A LA DECLARACION DE DISOLUCION

6

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

7

SOLICITADA POR:

8

Sr. José Wilson CEPEDA ROSERO y

9

Sra. Grace Adriana LEÓN CEVALLOS

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

• • • • •

12

13

HECE

14

15

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Repú-
17 blica del Ecuador, hoy, día jueves, diecisiete de diciembre de dos
18 mil nueve (17 de diciembre de 2009); ante mi doctor Sebastián
19 VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimocuarto de esta ciudad y
20 cantón Quito, comparecen: los cónyuges señor José Wilson CEPE-
21 DA ROSERO y señora Grace Adriana LEÓN CEVALLOS, cada
22 uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
23 ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
24 de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar
25 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; pues me presentan sus
26 documentos de identidad y ciudadanía, bien instruidos por mí, el
27 Notario, en el objeto y resultados de esta actuación notarial y de la
28 obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y vo-

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 luntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas
2 y rúbricas puestas en la solicitud de Disolución de la Sociedad Con-
3 yugal que antecede, son nuestras propias y como tales las recono-
4 cemos, pues son las mismas que utilizamos en todo acto público y
5 privado.- Por reconocidas las firmas y rúbricas, de conformidad al
6 numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, convoco al
7 señor José Wilson CEPEDA ROSERO y a la señora Grace Adriana
8 LEÓN CEVALLOS, a la Audiencia de Conciliación para el día mar-
9 tes, treinta de diciembre de dos mil nueve (30 de diciembre de
10 2009), a las once de la mañana.- Leída que les fue la presente acta a
11 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
12 en unidad de acto, quedando notificados con la convocatoria que
13 precede. Copia de esta acta se incorporará al expediente de la Dili-
14 gencia Notarial de Disolución de la Sociedad Conyugal, de todo lo
15 cual doy fe.--

16

17

18

19

Sr. José Wilson CEPEDA ROSERO c.c. 1701611129.

20

21

22

23

Sra. Grace Adriana LEÓN CEVALLOS c.c. 170455018-3

24

25

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesi-
mocuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

REPUBLICA DEL ECUADOR
OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA

REGISTRO CIVIL

CEPULA DE CIUDADANIA N° 170161112-9

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 SEPTIEMBRE 1946

FECHA DE REG. CIVIL 004-1 0025 05466 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946




ECUATORIANA ***** E133311242

CASADO GRACE A LEON CEVALLOS

SUPERIOR ECONOMISTA

WILSON CEPEDA
GILMA ROSERO

QUITO 02/02/2009

02/02/2009

REN 0696926




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNE

059-0039 1701611129

NÚMERO CEPULA

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

David Gallegos
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION
PARA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

SOLICITADA POR:

Sr. José Wilson CEPEDA ROSERO y

Sra. Grace Adriana LEÓN CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di COPIAS



HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, treinta de diciembre de dos mil nueve (30 de diciembre de 2009); a las once de la mañana, ante mí doctora Lorena PRADO MARCIAL, Notaría Vigésimocuarta Suplente de esta ciudad y cantón Quito, comparecen el señor José Wilson CEPEDA ROSERO y la señora Grace Adriana LEÓN CEVALLOS, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial; quienes en forma libre, voluntaria, de consuno y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad expresa la de disolver la sociedad conyugal que tienen formada en virtud del matrimonio celebrado en

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



1 esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el veintidós de
2 enero de dos mil nueve (22 de enero de 2009), constante del ACTA DE
3 MATRIMONIO del Registro de Matrimonios de esta ciudad y can-
4 tón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al año dos mil
5 nueve (2009).- Por lo expuesto, por cumplidos los requisitos legales y
6 en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes invocada,
7 declaro disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor
8 José Wilson CEPEDA ROSERO y señora Grace Adriana LEÓN CE-
9 VALLOS, en virtud del indicado matrimonio.- Leída que fue la presen-
10 te acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La presente acta junto con las
12 actuaciones anteriores protocolícese y confiéranse las copias necesarias
13 para subinscribirla en el Registro Civil, Registro de la Propiedad y Re-
14 gistro Mercantil correspondiente.-

15

16

17

18

Sr. José Wilson CEPEDA ROSERO c.c. 170161129

19

20

21

22

Sra. Grace Adriana LEÓN CEVALLOS c.c. 170455018-3

23

24

25

(Firmado) Dra. Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimocuarta
Suplente del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

26

RAZÓN DE PROTO-



COLIZACIÓN: A petición del doctor Carlos Jurado Alvarado, matrícula número cinco mil cuatrocientos treinta y siete (5437) del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimocuarta de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la diligencia notarial de disolución de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges señor José Wilson CEPEDA ROSE-RO y señora Grace Adriana LEÓN CEVALLOS, que antecede. Quito, hoy, día miércoles, treinta de diciembre de dos mil nueve.-- (Firmado) Dra. Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimocuarta Suplente del cantón Quito.- (Sigue un sello).--

Se protocolizó ante mi, el treinta de diciembre de dos mil nueve; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a treinta de diciembre de dos mil nueve.--




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMOCUARTA
SUPLENTE





Es compulsa de la copia que en 06 foje(s)
me fue presentada.- Quito a, 02 de Diciembre de 2013



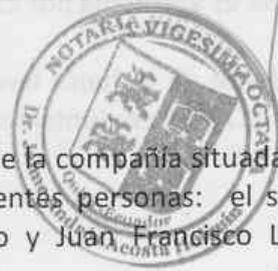
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO COMPAÑÍA LIMITADA



En la ciudad de Quito, a 8 de marzo del 2013, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Capitán Rafael Ramos E2-153; se reúnen las siguientes personas: el señor Mauricio Xavier Cepeda Pérez, José Wilson Cepeda Rosero y Juan Francisco Larco Santamaría.

Los socios resuelven designar al señor Juan Francisco Larco Santamaría para que presida la Junta y al señor Mauricio Xavier Cepeda Pérez como Secretario Ad-Hoc para la conducción de la misma.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario Ad-Hoc forme la lista de asistentes y constante el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| • Mauricio Xavier Cepeda Pérez | 300 participaciones |
| • José Wilson Cepeda Rosero | 300 participaciones |
| • Juan Francisco Larco Santamaría | 300 participaciones |

El Secretario Ad-Hoc manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión a las 15h45 y solicita se de lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones del señor José Wilson Cepeda Rosero a favor de la Señorita Dora Acacia Cruz León.

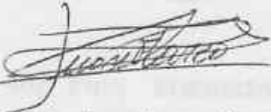
El Presidente de la Junta concede la palabra al socio José Wilson Cepeda Rosero quién manifiesta que es su deseo transferir todas las participaciones que posee en la Compañía a favor de la Señorita Dora Acacia Cruz León quien esta interesada en adquirirlas e ingresar como socia en su lugar, y todos los socios por unanimidad aceptan la transferencia de las participaciones a favor de la mencionada señorita por convenir a sus intereses.

Los accionistas aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar los Puntos del Orden del Día, tomándose las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. Aceptar la cesión de las 300 participaciones que posee el socio José Wilson Cepeda Rosero a favor de la señorita Dora Acacia Cruz León.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario Ad-Hoc da lectura del Acta la misma que es aprobada por los accionistas por unanimidad.

EL Presidente de la Junta levanta la sesión a las 16H45, suscribiendo la presente Acta todos los **SOCIOS** conjuntamente con el Presidente de la Junta y Secretario Ad-Hoc que certifica.



Juan Francisco Larco Santamaría
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Mauricio Xavier Cepeda Pérez
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO



José Wilson Cepeda Rosero
SOCIO

CERTIFICACION



En mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de **CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios efectuada el 8 de marzo del 2013 en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Capitán Rafael Ramos No. E2-153, con la asistencia del cien por ciento del capital social se aprobó por unanimidad la cesión de trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyo titular es el señor José Wilson Cepeda Rosero a favor de la señorita Dora Acacia Cruz León, todo lo cual consta en el acta correspondiente que reposa en los archivos de la compañía.

Quito, a 8 de marzo del 2013

Mauricio Xavier Cepeda Pérez
GERENTE.

CERTIFICACION

ECUATORIANA***** E33331122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO ERNESTO CRUZ
 GRACE ADRIANA LEON
 QUITO 11/05/2005
 11/05/2017
 REN 1525934
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 171413398-8
 CRUZ LEON DORA ACACIA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 OCTUBRE 1977
 003- 0389 01977 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1978




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0060 NÚMERO
 1714133988 CÉDULA

CRUZ LEON DORA ACACIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170161112-9

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
21 SEPTIEMBRE 1946

004-1 0025 05466 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



ECUATORIANA***** E138311242

CASADO GRACE A. LEON CEVALLOS

SUPERIOR ECONOMISTA

WILSON CEPEDA
GILMA ROSERO

QUITO 02/02/2009

02/02/2021

REN 0696926

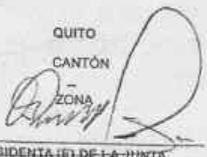


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0020 NÚMERO 170161129 CÉDULA

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
Y TRANSACCIONES

CITADANIA
CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER
PICHINCHA/BENALCAZAR
16 SETIEMBRE 1966
001-00088
PICHINCHA, QUITO
BOYCALES SUAREZ 1966



Handwritten signature

EMPLEADO PRIVADO
JOSE WILSON LARREA
ANA IVONNE PEREZ
QUITO
24/11/2009
REN 0529380



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 May 2011

123702168-0 075-0020

CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION MILIT 4 CostRep 8 Fot.USD 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

2373487 16/09/2011 9:38:46

2373487



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0271

1701611129

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEPEDA ROSERO JOSE WILSON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO

1

EL CONDADO

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040

040 - 0122

1704182029

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LARCO SANTAMARIA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

4

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0171

1707091680

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEPEDA PEREZ MAURICIO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
ÑAQUITO

1

BENALCAZAR

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN cuales FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO de FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 02 DE Diciembre DE 2013

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: JOSE WILSON CEPEDA ROSERO A FAVOR DE: LA SEÑORITA DORA ACACIA CRUZ LEON. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 2873A

[Faint, mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side]

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA JOSÉ WILSON CEPEDA ROSERO A FAVOR DE LA SEÑORITA DORA ACACIA CRUZ LEON, CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA METZERPLAS ECUADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.- QUITO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LQ.

Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jacome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 81403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	54750
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	144
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714133988	CRUZ LEON DORA ACACIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1701611129	CEPEDA ROSERO JOSE WILSON	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CELAKUA SISTEMAS DE RIEGO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2663 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE AGOSTO DE 2010, TOMO: 141.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARGEL

